5º QUARTO 10 AÑO 1638

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

alcavala la ceuiendo muchas cosas
sin las cuales por ser imposible llegar de
cauecon segun los medios propuestos cabildos
hechos y pregones dados de forma en la
bala [illegible] Tanta [illegible]
a alibio de vecinos pues abiendolas tenido
como consta de los autos auenplido con su obli
gacion y no sera justo que la real Hazienda
[illegible] y a tenido referida
[illegible] y riesgo el de tre
pues bendia a ser a su cargo
mento que por esta cauaña ubiere
[illegible] don diego [illegible] regidor
[illegible] don diego Pallares dixo Poquen
Lo acordado
dos por ciento de alcavala este presente año todas
las personas vendieren cualquiera mar
cadorias traxeren por mar y tierra
y de las que [illegible] y su juris
dicion por aora y asimismo del vino
vendieren de primera venta y de segunda
de vendedor el precio del vino no [illegible]
ocho cuartos [illegible] aganasse cala y cesta
en dos hombres [illegible] negocios de les
mercaderias tienen en ser registra
judicial ante los señores justicias comisa
rios de alcavalas y si no ubiere arrendador
el administrador que por mayor y menor
ubiere nombrado y nombraren los [illegible]
nores [illegible] comisarios [illegible]